



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 908 - - - - -

(25 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «*Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que el 3 de abril de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**.

Que el 24 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2, por medio del cual se modifica parcialmente el cronograma de la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**.

Que el 20 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**.

Que el 3 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de julio de 2018.



RESOLUCIÓN

9 0 8 - - - - -

25 JUL 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que el 6 de julio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, en el cual se señala que de las cuarenta y nueve (49) propuestas presentadas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 9 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Patricia Franco Gutiérrez, Adriana Ferrucho Díaz e Ignacio Ojeda Benítez.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Metodología establecida.	30
Propuesta de aplicación de la metodología en otra comunidad.	25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	25
Trayectoria de la organización y antecedentes del proyecto.	20

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 23 de julio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN 908 - - - - -

25 JUL 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1330
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
823-066	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN HERMANDAD DE LA BUENA GESTIÓN	EL PROYECTOR CAMINANTE	DIANA MERCEDES BECERRA GUZMAN	NIT 900474442-0	88,33	\$ 20.000.000
823-054	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	LUZ DE LUNA EN LA COMUNIDAD, 30 AÑOS	DIANA MARCELA MORALES DEVIA	NIT 800246891-4	88,00	\$ 20.000.000



RESOLUCIÓN 908 - - - - -
(25 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores, el jurado designa como suplente a la siguiente propuesta:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Identificación	Puntaje
823-051	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN FUNCIÓN ESPERANZA COLOMBIA.	LA FÁBRICA DE SUEÑOS DE PAZ	ANDREA CASTAÑO ARAQUE	NIT 900662833-3	87,33

ARTÍCULO 2º: La entidad entregará los estímulos económicos de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor total del incentivo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo y último desembolso, equivalente al 50% del valor total del incentivo económico, posterior a la entrega de un informe de actividades que incluya los soportes acordados con el área misional correspondiente.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán posterior a la aprobación por parte del área misional responsable y de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 908 - - - - -

(25 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutará la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2018, conforme con lo establecido en la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
25 JUL 2018

9 0 8 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 JUL 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias